

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO No.: I500I3I530020230003I00
DEMANDANTE: LILIANA MORENO MARTÍNEZ secuestre dentro la sucesión
JORGE ABEL MUÑOZ PARRA (Q.E.P.D.).
DEMANDADO: WILSON AGUILERA PIZA - EVER OVIDIO AGUILERA PIZA
ASUNTO: TENER POR NOTIFICADOS A LOS DEMANDADOS

Tunja, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada demandante respecto de las notificaciones adelantadas, se deja de presente, que estas fueron surtidas a dos direcciones distintas CALLE 5A N 8-4I y CALLE 5 A N8C 4I, sin que sea claro cuál de las dos es la correcta.

De otro lado, en cuanto a la comunicación surtida a la mensajería de WhatsApp, al número de teléfono 311 4505664, será tenida en cuenta a efectos de la notificación a los demandados en los términos de la Ley 2213. Esto es, surtida la comunicación el día 13 de septiembre, empezando a correr el término de traslado el 18 del mismo mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado **No 38**,
hoy siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b2b858ba52f4b6234bb285ba5941ea610ca12ae44578103f7ec46cae141aae6**

Documento generado en 03/11/2023 08:32:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>